I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000373

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 08 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/ /2024; La Nonagésima séptima sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2024; el Certificado N°32 de secretaría Municipal; Memorándum N°600/259/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Informe de la Comisión Evaluadora; las Actas Electrónicas de Apertura Administrativa, Económica y de Evaluación de la licitación pública; los Decretos Exentos N°202/216/2024 y N°202/357/2024; el Expediente N°1256/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/216/2024, se aprobó el llamado para efectuar el proceso de Grandes Compras al proveedor adjudicado en Convenio Marco **ID 2239-21LR22**, cuya comisión de evaluadora fue designada mediante Decreto Exento N°202/357/2024.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria realizada con fecha 07 de marzo de 2024.

D E C R E T O:

1. Adjudícase la Gran Compra denominada **"COMPRA DE COMBUSTIBLE" N°70920 ID 2239-21LR22,** a la empresa **COPEC S.A.**, R.U.T. N°99.520.000-7, por un valor total de **$30.000.000.- (treinta millones de pesos)** Impuestos Incluidos para cargar combustible gasolina de 95 octanos y por un valor total de **$100.000.000.-** con impuestos incluidos para carga de petróleo diesel.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Acuerdo Complementario correspondiente.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.03.001 "Para Vehículos" del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000373

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°032/2024

Cerrillos, 07 de enero de 2024.

La Secretaria Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Nonagésima séptima sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo del 2024 y con la asistencia de todos sus miembros, se aprobó por unanimidad, **Proceso de Intención de Compra ID Nº 70920, que corresponde al convenio adjudicado ID 2239-21-LR22 de la Dirección de Compras Públicas, denominado COMPRA DE COMBUSTIBLE, a la empresa COPEC S.A., RUT: 99.520.000-7, por un valor de $30.000.000.- con impuestos incluidos para carga de combustible Gasolina de 95 octanos y por un valor de $100.000.000.- con impuestos incluidos para carga de Petróleo Diesel.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para ser presentado ante el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

T.G.T.

INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Con fecha 04 de marzo de 2024, se reúne la Comisión de Evaluación designada en el proceso de intención de Compra **"COMPRA DE COMBUSTIBLES" ID 70920,** de acuerdo con Decreto Exento Decreto Exento N° 202/216/2024 que aprueba el llamado Grandes Compras y los Decretos Exentos N° 202/357/2024, N° 202/366/2024 que aprueban la Comisión Evaluadora.

Director de Administración y Finanzas, Sr. Rodrigo Omar Arriola Poblete
Funcionario de Finanzas, Sr. Cristobal Andrés Gajardo Ahumada
Directora de Seguridad Pública, Sra. Lucia Pamela Fuentes Lobos

MARCO JURÍDICO APLICABLE

El proceso de Intención de Compra ID N° 70920, que corresponde al convenio adjudicado ID 2239-21-LR22 de la Dirección de Compras Públicas, denominado **""COMPRA DE COMBUSTIBLES",** se rige por las estipulaciones contenidas en las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 202/1984/2023 y Complemento Decreto N° 202/2040/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, que aprueba el Manual de Procedimientos de Contratación; y el Decreto Exento N° 202/216/2024 que aprueba el llamado de la Intención de Gran Compra.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

I. PROPUESTAS PRESENTADAS

Los proponentes que ofertaron en el proceso de Intención de Grandes Compras ID N° 70920, a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública http://www.mercadopublico.cl, son los que a continuación se indican:

N°	NOMBRE OFERENTE	RUT
1	COPEC S.A.	99.520.000-7

CONDICIONES DEL PROCESO DE GRANDES COMPRAS DE "***CONVENIO MARCO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES"***

10.11 Grandes Compras (Compras mayores a 1.000 UTM)

En las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, el organismo público requirente deberá comunicar a través del Sistema de información, www.mercadopublico.cl, la intención de compra, a todos los proveedores que resulten adjudicados en la respectiva categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 bis del reglamento de la ley N° 19.886. La contratación se realizará en función de la evaluación de las propuestas que los oferentes realicen.

Se deja constancia que los precios ofertados en la gran compra deben ser siempre iguales o inferiores a los precios catalogados en la tienda electrónica que esta Dirección disponga para que los organismos públicos puedan adquirir productos y servicios, sin considerar las ofertas especiales que se encuentren vigentes durante el periodo.

Para las grandes compras, dados los volúmenes eventualmente requeridos, se podría llegar a pactar de mutuo acuerdo entre el proveedor y el comprador, un plazo de entrega superior al declarado en el Backoffice, si las condiciones de entrega de los bienes o de la prestación del servicio así lo requieren.

Los procesos que superen el umbral de 15.000 UTM deberán realizarse al margen del presente convenio marco.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS		PONDERACIÓN
TÉCNICO:	CANTIDAD ESTACIONES DE SERVICIO EN LA REGIÓN	25%
	COBERTURA COMUNAL EN LA REGIÓN	7%
	DENSIDAD COMUNAL EN LA REGIÓN	7%
	DESARROLLO SUSTENTABLE	4%
ECONÓMICO:	DESCUENTO PONDERADO SOBRE PRECIO PIZARRA	57%

1) CANTIDAD ESTACIONES DE SERVICIO EN LA REGIÓN

La asignación de puntaje se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = (N° \ EDS \ en \ región \ \ oferente \ X \ / Máx \ N° \ EDS \ en \ región) * 100$$

El oferente debía contar con, al menos, una estación de servicio en la región ofertada.

N° Región	Región	DES Validadas	Max EDS Región (Evaluación de Mercadopublico)	Puntaje Criterio EDS
13	RM	199	199	100

2) COBERTURA COMUNAL EN LA REGIÓN

La asignación de puntaje se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = (Cobertura \ comunal \ en \ la \ región \ \ oferente \ X \ / \ Máx \ \ cobertura \ comunal \ en \ región) * 100$$

N° Región	Región	Número de Comunas Cubiertas	Número Maximo de Comunas (Evaluación de Mercadopublico)	Puntaje Criterio Cobertura Comunal
13	RM	48	48	100

3) DENSIDAD COMUNAL EN LA REGIÓN

$Densidad\ comunal$ =($N°\ de\ EDS\ en\ la\ región\ \ oferente\ X\ /Cobertura\ comunal\ en\ región\ ofertente\ X$)

$Puntaje$ =($Densidad\ comunal\ en\ la\ región\ \ oferente\ X\ /Máx\ densidad\ comunal\ en\ la\ región$)$*100$

N° Región	Región	Densidad Comunal	Máx. Densidad (Evaluación de Mercadopublico)	Puntaje Criterio Densidad Comunal
13	RM	4.15	4.15	100

4) Desarrollo Sustentable

Este criterio consideraba dos aspectos que constituían el cumplimiento de éste y apuntaban a la declaración afirmativa respecto de si el oferente daba cumplimiento a las características descritas a continuación, así como la presentación de los documentos de respaldo.

Documentación de respaldo para la acreditación, validación y/o comprobación del cumplimiento de características de sustentabilidad:

Se consideraría, en forma indistinta, el cumplimiento de cualquiera de las alternativas que a continuación se indican, en la forma señalada, como característica de sustentabilidad, siendo indiferente si se acreditaba una o más de las siguientes alternativas:

- Certificación ISO 14001:2015 - Sistema de Gestión Ambiental. Para acreditar el cumplimiento de esta norma, el oferente debía adjuntar a través del portal, el certificado oficial emitido por el correspondiente organismo de certificación acreditado como tal. La señalada certificación debía adjuntarse como archivo electrónico y debía estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

- Certificación ISO 45001:2018 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para acreditar el cumplimiento de esta norma, el oferente debía adjuntar a través del portal, el certificado oficial emitido por el correspondiente organismo de certificación acreditado como tal. La señalada certificación debía adjuntarse como archivo electrónico y debía estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

- ISO 50001 - Gestión de Energía. Para acreditar el cumplimiento de esta norma, el oferente debía adjuntar a través del portal, el certificado oficial emitido por el correspondiente organismo de certificación acreditado como tal. La señalada certificación debía adjuntarse como archivo electrónico y debía estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

- Reporte de sostenibilidad bajo estándar GRI - Iniciativa de Reporte Global - acreditable a través de copia digital de último informe presentado, el cual debía ajustarse a las orientaciones y directrices de la GRI. Más información en

https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gristandards-spanish-translations/

Según lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizó de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumple con Desarrollo Sustentable	100
No cumple con Desarrollo sustentable	0

5) DESCUENTO PONDERADO SOBRE PRECIO PIZARRA

Los oferentes debían ingresar el descuento ofertado tanto para gasolina como para diésel considerando el descuento mínimo asegurado. El descuento mínimo asegurado correspondía al descuento mínimo analizado del mercado, en el cual se expresaban los descuentos por región para diésel y gasolina:

Nº REGIÓN	REGIÓN	DESCUENTOS MÍNIMOS (%)	
		DIÉSEL	GASOLINA
1	TARAPACÁ	27	25
2	ANTOFAGASTA	27	30
3	ATACAMA	40	30
4	COQUIMBO	30	28
5	VALPARAÍSO	30	28
6	O'HIGGINS	21	25
7	MAULE	26	25
8	BIOBIO	32	33
9	ARAUCANÍA	35	34
10	LOS LAGOS	32	32
11	AYSEN	9	9
12	MAGALLANES	22	22
13	R.M.	37	33
14	LOS RÍOS	28	27
15	ARICA Y PARINACOTA	28	29
16	ÑUBLE	26	25

Los descuentos entregados debían cumplir con los descuentos mínimos indicados por región. En caso de ser valores inferiores, la oferta en la cual el descuento fuera menor a los exigidos debía ser declarada inadmisible en la o las regiones con descuentos menores a los solicitados.

Nº REGIÓN	REGIÓN	DESCUENTOS	
		DIÉSEL	GASOLINA
13	RM	42	38

Cálculo del Puntaje:

1° Para cada región se debía aplicar la siguiente fórmula, considerando el descuento para los combustibles gasolina y diésel:

$$Descuento\ para\ cada\ región = ((Dcto.Diesel * 2) + (Dcto.Gasolina))\ /3$$

Nº Región	Región	Descuento Global	Max Descuento (Evaluación de Mercadopublico)	Puntaje Criterio de Descuento
13	RM	40.67	55.33	73.50

PUNTAJE FINAL DE OFERTA

CRITERIOS		PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
TÉCNICO:	CANTIDAD ESTACIONES DE SERVICIO EN LA REGIÓN	100	25 %
	COBERTURA COMUNAL EN LA REGIÓN	100	7%
	DENSIDAD COMUNAL EN LA REGIÓN	100	7%
	DESARROLLO SUSTENTABLE	100	4%
ECONÓMICO:	DESCUENTO PONDERADO SOBRE PRECIO PIZARRA	73.50	41.89%
TOTAL			84.89%

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Evaluación propone adjudicar la oferta del proveedor **COPEC S.A. RUT: 99.520.000-7,** por un valor de **$30.000.000.- con impuestos incluidos,** para carga de combustible Gasolina de 95 octanos y por un valor de **$100.000.000.-** con impuestos incluidos, para carga de Petróleo Diesel, con un descuento por litro de **$38** pesos para Gasolina y **$42** pesos por Diesel , por ser la propuesta con las condiciones más convenientes a los intereses municipales y por obtener un puntaje final de 84.89%.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

Rodrigo Omar Arriola Poblete
Director de Administración y Finanzas (s)
Rut 7.006.362-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. FONDOS
CONTABILIDAD - DAF

Cristobal Andrés Gajardo Ahumada
Dirección de Administración y Finanzas
Rut 20.218.943-1

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Lucia Pamela Fuentes Lobos
Directora Seguridad Pública
RUT: 13.661.421-5

Cerrillos, 05 de marzo de 2024